

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 22 de diciembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/370/2023

CNDH emite Recomendación al IMSS por inadecuada atención médica otorgada a persona adulta mayor con síntomas de Covid-19, en Coahuila

<< Personal médico vulneró su derecho a la protección de la salud, pues omitieron considerar los factores de riesgo que presentaba la víctima, como diabetes mellitus, hipertensión arterial y daño renal

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) realizar los trámites correspondientes para reparar integralmente el daño y otorgar atención psicológica y tanatológica a los familiares de una mujer, persona adulta mayor, quien falleció por una infección respiratoria atendida inadecuadamente en el Hospital General de Subzona número 13, ubicado en Acuña, Coahuila, según consta en la Recomendación 220/2023 dirigida a esa institución.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila remitió a este organismo nacional la queja presentada por un familiar de la víctima, quien señaló que el 24 de julio de 2020, su madre cumplió 10 días de padecer un cuadro sospechoso de SARS-CoV-2 (COVID-19) en casa, por lo que solicitó su traslado en ambulancia al hospital en cuestión.

De acuerdo con el dicho de la persona quejosa, la paciente recibió una atención y trato inadecuados en ese lugar, por lo que fue ingresada al Hospital General de Zona número 7 (HGZ-7) donde falleció el 28 de julio de 2020, ante lo cual se inició un expediente por presuntas violaciones a los derechos humanos.

En el Hospital General número 13 se le otorgó a dicha persona tratamiento médico y se ordenó la realización de estudios de laboratorio, pero el médico tratante omitió practicar un interrogatorio completo, una exploración física detallada en el área pulmonar y desestimó los síntomas que presentó en días previos, además de que tampoco contempló las

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

comorbilidades que favorecían la complicación de la enfermedad, entre ellas, diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial y problemas renales.

La investigación de la Comisión corroboró que tampoco se indicó monitoreo cardiaco continuo ni se solicitó la toma de un electrocardiograma por el aumento de tensión arterial. A pesar de que la víctima experimentó un descontrol glucémico y un proceso infeccioso, omitieron modificar y/o ajustar el tratamiento para la diabetes, a fin de evitar complicaciones en su estado de salud. Aun cuando se revisó el expediente clínico para analizar la atención médica otorgada, no se pudo establecer la evolución de la paciente el 26 de julio, lo cual denota una integración deficiente del mismo.

Por las violaciones al derecho humano de la protección de la salud de la víctima, así como al acceso a la información en materia de salud de cuatro personas víctimas indirectas más, la CNDH recomendó a la Dirección General del IMSS instruir el otorgamiento de atención psicológica y tanatológica para éstas últimas, de manera gratuita y en horario y lugares accesibles; además de cooperar con la investigación que se lleva a cabo ante las instancias correspondientes del IMSS para determinar lo que conforme a derecho proceda.

Asimismo, emitir una circular en la que se ordene la debida integración de los expedientes clínicos de las personas derechohabientes y capacitar al personal del Hospital General de Subzona número 13 en temas relativos al derecho a la protección de la salud, a fin de que no se presenten casos similares.

La Recomendación 220/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
